



**C.E.I.P. Vicente Aleixandre**

# PLAN DE CONVIVENCIA.

## CEIP VICENTE ALEIXANDRE.

### 1. Marco normativo

- **Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.**

Entre otros aspectos regula la inclusión del plan de convivencia en el proyecto educativo del centro, determinados aspectos del funcionamiento del aula de convivencia en educación primaria, la actualización de las normas de convivencia y el procedimiento para la imposición de correcciones y medidas disciplinarias.

- **Orden de 11 de abril de 2011, por la que se regula la participación de los centros docentes en la Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz” y el procedimiento para solicitar reconocimiento como Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+).**

La Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» está integrada por centros educativos que voluntariamente se comprometen a desarrollar medidas y actuaciones para mejorar sus planes de convivencia y a compartir recursos, experiencias e iniciativas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia escolar.

- **Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.**

Regula el procedimiento para la elaboración del plan de convivencia de los centros educativos y establece los protocolos de actuación ante situaciones de Acoso escolar, Maltrato infantil, Violencia de género en el ámbito educativo y Agresión hacia el profesorado o el personal no docente.

- **Orden de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.**

Establece el protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz, concretando medidas organizativas a adoptar en el centro, así como actuaciones de sensibilización y medidas de prevención, detección e intervención ante posibles casos de discriminación, acoso escolar o maltrato ejercidas sobre el alumnado no conforme con su identidad de género o transexual.

## **2. Definición, objetivos y contenidos.**

El plan de convivencia es el documento del proyecto educativo que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el mismo, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar para alcanzar los objetivos planteados.

La dirección del centro podrá designar a un profesor o una profesora como responsable de la coordinación del plan de convivencia, pudiendo recaer esta designación, en su caso, en la persona coordinadora de la participación del centro en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz».

### **Objetivos del plan de convivencia**

Los objetivos que debe perseguir el plan de convivencia son los siguientes:

- a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- c) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- g) Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de las competencias social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.

- h) Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
- i) Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

### **Contenidos del plan de convivencia**

El plan de convivencia debe incluir al menos los siguientes aspectos:

- a) Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro, conflictividad detectada en el mismo y objetivos a conseguir.
- b) Normas de convivencia, tanto generales del centro que favorezcan las relaciones de los distintos sectores de la comunidad educativa, como particulares del aula, un sistema que detecte el incumplimiento de las normas y las correcciones que, en su caso, se aplicarán.
- c) Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la comisión de convivencia.
- d) Normas específicas para el funcionamiento del aula de convivencia.
- e) Medidas específicas para promover la convivencia en el centro, fomentando el diálogo, la corresponsabilidad y la cultura de paz.
- f) Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse, entre las que se incluirán las actuaciones preventivas y que contribuyan a la detección de la conflictividad, los compromisos de convivencia y la mediación en la resolución de los conflictos.
- g) Funciones de los delegados y las delegadas del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que puedan plantearse en el grupo, promoviendo su colaboración con el tutor o la tutora.
- h) Procedimiento de elección y funciones de los delegados o de las delegadas de los padres y madres del alumnado, entre las que se incluirá la de mediación en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.
- i) La programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa en el ámbito de la convivencia.
- j) Las estrategias para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan de convivencia del centro en el marco de su proyecto educativo.
- k) El procedimiento para articular la colaboración con entidades e instituciones del entorno.
- l) El procedimiento para la recogida de las incidencias en materia de convivencia en el Sistema de Información Séneca.

### **3. Diagnóstico**

Conclusiones y resultados de los cuestionarios que se pasaron el curso anterior que sirvieron para elaborar este documento están recogidas en los archivos que acompañan este Plan de Convivencia.

Se ha tenido en cuenta la opinión de todos los sectores de la comunidad educativa.

Partimos de la base que en las cuestiones planteadas no se considera nuestro centro como un colegio conflictivo.

La mayor demanda era clarificar los procedimientos y sanciones que el profesorado debe seguir en el caso de que un alumno o alumna incumpla alguna norma.

Por su parte las familias demandan conocer cuáles son las normas básicas de convivencia del centro.

### **4. Normas De Convivencia**

#### **4.1. Normas de centro y de aula:**

##### Normas de centro

En este apartado se detalla el conjunto de normas de convivencia y comportamientos que deseamos que todo el alumnado muestre durante su estancia en el centro, tanto dentro del horario escolar como del extraescolar.

Entre las normas de convivencia a contemplar se proponen aquí las siguientes:

a) Respecto a las entradas, salidas y estancia en el centro:

- Asistir a clase con puntualidad y regularidad.
- Asistir a clase bien aseado y con vestimenta apropiada.
- Saludar al entrar y salir de la clase.
- Evitar palabras y gestos que pueden ofender a otras personas.
- Ceder el paso en entradas y pasillos a los compañeros y compañeras más pequeños y a los adultos.
- Pedir las cosas a los compañeros, profesorado, personal no docente, etc. “por favor” y dar “las gracias”.

-Utilizar en clase un tono de voz suave.

-Respetar el turno de palabra.

b) Respeto a los compañeros y compañeras:

-Tratar con respeto y cordialidad a todas las personas de la comunidad educativa: profesorado, compañeros y compañeras...

-Practicar el pedir perdón o disculpas al hacer algo que no es correcto, y hacer un esfuerzo por perdonar a los otros.

-No excluir ni marginar a ningún compañero en los juegos.

-Utilizar el diálogo para resolver los conflictos, evitando peleas y malentendidos con los compañeros y compañeras.

c) Respeto a los materiales:

-Cuidar y respetar los materiales propios, de los compañeros y del centro.

- Compartir los materiales y juguetes con los compañeros y compañeras.

-Utilizar correctamente todas las instalaciones del centro.

-Recoger y ordenar los materiales y el mobiliario utilizados.

-Respetar el trabajo del compañero/a en las tareas colectivas e individuales

d) Respeto al trabajo:

-Participar en las actividades de clase activamente, cada uno en la medida de sus posibilidades.

-Respetar el ambiente de trabajo sobre todo en cambios de clase y desplazamientos.

-Atender en clase y seguir las orientaciones de los profesores.

-Ser responsable del estudio, esforzarse y hacer las tareas de casa.

e) Otras: -Cumplir las sanciones o tareas impuestas

El incumplimiento de las normas de convivencia dará lugar a su consideración como conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia:

[El Decreto 19/2007, de 23 de enero](#), por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de Andalucía, en su *Artículo 20* tipifica como **conductas contrarias** a la convivencia las siguientes:

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

Y en el *artículo 43*, se especifican las que podemos considerar como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia:

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- d) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- e) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- g) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- h) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
- i) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- j) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

### Normas particulares de cada aula.

A principios de cada curso escolar, se revisarán las normas de organización y funcionamiento del centro, especialmente las relacionadas con la convivencia en el aula y entre el alumnado.

Cada tutor/a adaptará dichas normas a la capacidad de comprensión del alumnado, atendiendo a la edad del mismo, y trabajará y elaborará junto al alumnado su propio catálogo de normas de convivencia, que estará expuesto en el tablón de anuncios del aula. Estas normas deberán ser claras y precisas para que sean bien asimiladas por toda la comunidad educativa.

## **DECÁLOGO DE NORMAS DE AULA**

A partir de la cual se adaptarán las normas de cada clase:

1. Respetar a los maestros y maestras y a los compañeros y compañeras.
2. Prestar atención en clase
3. Respetar el turno de palabra
4. Cuidar el material, propio y ajeno.
5. Llegar puntuales y aseados
6. Mantener limpia y ordenada la clase
7. Ayudar a quien lo necesite.
8. Respetar el orden en la entradas y salidas y en el cambio de clase.
9. Resolver los conflictos a través del diálogo.
10. Crear un buen clima de trabajo. Respetar el trabajo de los demás

Otras normas a tener en cuenta para una mejora de la convivencia dentro del aula y que se proponen para el desarrollo del nuevo Plan de Convivencia son:

- No está permitido el uso de teléfonos móviles ni el consumo de golosinas.
- Dirigirse a todas las personas con respeto: Saludos, dar las gracias, pedir las cosas por favor, pedir perdón.
- El respeto como valor fundamental en la convivencia del centro, a los compañeros y compañeras, a las profesoras y a los profesores, al personal del Centro etc.
- Aceptar las diferencias individuales.
- Utilizar diferentes estrategias para establecer unas normas de aula.



## **Conductas contrarias a las normas de convivencia.**

### **Se consideran faltas leves:**

- Negligencia en el trato del material e instalaciones escolares.
- Causar desperfectos y suciedad en el centro.
- No guardar la compostura en clase, pasillos y demás dependencias.
- Peleas dentro del recinto escolar entre compañeros/as.
- La falta de normas elementales de educación entre los iguales o con personas mayores.
- La salida del recinto escolar sin el debido permiso.
- La realización de bromas pesadas.
- No respetar el material de los compañeros/as.
- Cualquier acto injustificado que perturbe levemente el normal desarrollo de las actividades del centro.

## **Conductas gravemente perjudiciales a las normas de convivencia.**

### **Se consideran faltas graves:**

- La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
- El deterioro intencionado tanto del material como de las instalaciones del centro.
- La falta de respeto a los docentes o personal del centro.
- La desobediencia clara a las indicaciones de cualquier responsable del centro.
- El robo de material escolar.
- Las vejaciones o humillaciones a un compañero/a o miembro de la Comunidad Educativa, particularmente si tiene un componente sexual, racial o xenóforo.
- La suplantación de personalidad y la sustracción o falsificación de documentos académicos.
- El incumplimiento de las sanciones impuestas.
- La agresión física ejercida contra cualquier miembro de la comunidad Educativa.

- La agresión verbal ejercida contra cualquier miembro de la comunidad Educativa.
- El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

**Las conductas enumeradas serán corregidas con:**

- Amonestación por escrito en la Agenda Escolar por parte del tutor/a y firma de la familia. Reflexión y concienciación sobre la actitud de falta y sus consecuencias.
- Sustitución del material deteriorado o sustraído. Reflexión pública sobre la situación conflictiva y la forma de resolverla pacíficamente en sintonía con las normas de convivencia.
- Derivación del caso al EOE, Servicios sociales... para que intervengan en la solución de la problemática.
- Parte grave
- Expulsión temporal de tres días con la consiguiente realización de tareas académicas propuestas por el tutor/a.
- Cambio de grupo.
- Suspensión de derechos de asistencia a determinadas clases en un periodo inferior a dos semanas. Durante el periodo de suspensión el alumno realizará actividades formativas para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- Cambio de Centro docente.

El Órgano competente para imponer estas correcciones será el Equipo Directivo del centro y el Consejo Escolar, de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia, siguiendo los protocolos conforme a lo establecido en el Capítulo III del decreto 328/2010.

**Correcciones previstas a las conductas contrarias a las normas de convivencia y personas competentes para imponerlas.**

Profesorado que esté en el aula	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Intervención inmediata.</li> </ul>
Todo el profesorado	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Amonestación oral.</li> <li>- Compromiso del alumnado de modificar su conducta, con disculpa pública/privada.</li> <li>- No disfrutar del recreo durante un tiempo determinado durante un día o varios.</li> </ul>
Tutor/a	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Apercibimiento por escrito.</li> <li>- Retener pertenencias (móviles, etc.) durante la jornada y entregar a la familia o representantes legales.</li> </ul>
Jefatura de estudios	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y el desarrollo de las actividades del centro, a reforzar la responsabilidad del alumno/a, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objetos de corrección y de la responsabilidad civil de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.</li> <li>- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.</li> <li>- Suspensión temporal del derecho a usar medios audiovisuales, ordenadores, etc.</li> </ul>
Dirección	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Suspensión temporal del derecho al uso de las instalaciones en horario no lectivo.</li> <li>- Suspensión del derecho al uso de servicios escolares por un periodo.</li> <li>- Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.</li> </ul> <p>Se dará cuenta por parte del director o directora a la comisión de convivencia de la adopción de esta medida.</p>

## **Procedimiento a seguir para la sanción de conductas contrarias a las normas de convivencia.**

Cuando la corrección la impone el Profesor/a que esté dando clase en ese momento:

- 1.- El Profesor o la Profesora informará por escrito al Tutor/a y al Jefe/a de Estudios el mismo día que se produzcan los hechos. Anexo I. En tal información se especifica la falta cometida y la corrección impuesta.
- 2.- El Tutor/a informará a los representantes legales del alumno/a. Anexo IV. En tal información se especifica la falta cometida y la corrección impuesta.

Cuando la corrección la impone el Tutor/a:

- 1.- El Profesor o la Profesora informará por escrito al Tutor/a y al Jefe/a de Estudios el mismo día que se produzcan los hechos. Anexo II. En tal información se especifica la falta cometida.
- 2.- El Tutor/a dará audiencia al alumno/a en presencia del Profesor/a. Anexo II. Se impone la corrección por parte del Tutor/a.
- 3.- El Tutor/a informará a los representantes legales del alumno/a. Anexo IV. En tal información se especifica la falta cometida y la corrección impuesta.

Cuando la corrección la impone el Jefe/a de Estudios:

- 1.- El Profesor o la Profesora informará por escrito al Tutor/a y al Jefe/a de Estudios el mismo día que se produzcan los hechos. Anexo IIIa. En tal información se especifica la falta cometida.
- 2.- El Jefe/a de Estudios dará audiencia al alumno/a en presencia del Tutor/a y/o Profesor/a. Anexo IIIa. Se impone la corrección por parte del Jefe/a de Estudios.
- 3.- El Tutor/a informará a los representantes legales del alumno/a. Anexo IV. En tal información se especifica la falta cometida y la corrección impuesta por el Jefe/a de Estudios.

Cuando la corrección la impone el Director/a:

- 1.- El Profesor o la Profesora informará por escrito al Tutor/a y al Jefe/a de Estudios el mismo día que se produzcan los hechos. Anexo IIIb. En tal información se especifica la falta cometida.
- 2.- El Jefe/a de Estudios dará audiencia al alumno/a en presencia del Tutor/a y/o Profesor/a. Anexo III b. Se impone la corrección por parte del Director.
- 3.- El Tutor/a informará a los representantes legales del alumno/a. Anexo IV. En tal información se especifica la falta cometida y la corrección impuesta por el Director.

El Director/a dará cuenta a la Comisión de Convivencia de los hechos producidos.

### **Correcciones previstas a las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.**

Para todas las conductas se pueden aplicar las siguientes correcciones:

- Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuya a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, a reforzar la responsabilidad del alumno/a, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objetos de corrección y de la responsabilidad civil de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo máximo de un mes.
- Suspensión temporal del derecho al uso de las instalaciones en horario no lectivo.
- Suspensión del derecho al uso de servicios escolares por un periodo.
- Suspensión temporal del derecho a usar medios audiovisuales, ordenadores, etc.
- Cambio de aula, edificio..., por tiempo limitado, en horario lectivo y vigilado.
- Cambio de grupo.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión el alumno deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. El director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.
- Implicación de otros organismos e instituciones en la resolución del conflicto.
- Cambio de Centro docente.

## **Procedimientos a seguir para la sanción de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.**

### **Procedimiento para la imposición de todas las correcciones y medidas disciplinarias excepto la de Cambio de Centro:**

1. El Profesor o la Profesora informará por escrito al Tutor/a y al Director/a el mismo día que se produzcan los hechos. Anexo V. En tal información se especifica la falta cometida.
2. El Tutor/a y Director/a dará audiencia al alumno/a en presencia del Profesor/a. Anexo V.
3. El Director/a citará y dará audiencia a los representantes legales del alumno/a. Anexos VI y VII.
4. El Director/a impondrá la corrección o medida disciplinaria (Anexo VIII) y citará la Comisión de Convivencia para informar sobre el caso.

### **Procedimiento para Cambio de Centro:**

1. Inicio del expediente. Cuando presumiblemente se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia, que pueda conllevar el cambio de centro del alumno o alumna, el director o directora del centro acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta.

Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

2. Instrucción del procedimiento. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un profesor o profesora del Centro, designado por el director/a.

El director o directora notificará fehacientemente al padre, madre o representantes legales del alumno o alumna la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor o instructora, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.

El director o directora comunicará al Servicio de Inspección Educativa el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.

Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor o instructora pondrá de manifiesto el expediente al padre, madre o representantes legales del alumno o alumna, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

3. Recusación del instructor. El padre, madre o representantes legales del alumno o alumna, podrán recusar al instructor/a. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director/a, que deberá resolver, previa audiencia al instructor o instructora, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el art. 29 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que proceda.
4. Medidas provisionales. Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el Centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director o la directora, por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
5. Resolución del procedimiento.
  - a. A la vista de la propuesta del instructor/a, el director/a dictará resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto que existiera causa que lo justificara por un periodo máximo de otros veinte días.
  - b. La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:
    - a) Hechos probados.
    - b) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
    - c) Medida disciplinaria.
    - d) Fecha de efecto de la medida disciplinaria, que podrá referirse al curso siguiente si el alumno/a continúa matriculado en el Centro y fuese imposible en el año académico en curso.
6. Recursos

Contra la resolución dictada por el director/a del Centro se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante el Delegado/a Provincial de la Consejería de Educación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

## **Reclamaciones.**

Los padres, madres o representantes legales del alumnado podrán presentar en el plazo de dos días lectivos contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.

Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia de los alumnos y alumnas, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

## **5. Comisión de convivencia.**

- La comisión de convivencia es el órgano de mediación y tratamiento de conflictos que se ocupa de la planificación, gestión y seguimiento de la convivencia en el centro.
- Representa el núcleo básico de representación de todos los sectores de la comunidad educativa en temas de convivencia.
- La comisión de convivencia desempeña un papel activo en el impulso y desarrollo de medidas promotoras, preventivas, paliativas y restauradoras de una convivencia positiva en el centro.

### **5.1. Composición.**

Está compuesta por:

- Director: Emilio Cervantes Sevilla
- Jefa de Estudios: Verónica Vargas Arquelladas
- Representantes del Profesorado: Francisco Martín Rodríguez y Josefa Román López
- Representantes del Sector familias: Tatiana Navarro, Montserrat González, Pablo Franco, Rafael Velázquez.



## **5.2. Plan de actuación y planificación de reuniones.**

La Comisión se reunirá preceptivamente en el primer mes de curso y una vez al trimestre. En la primera reunión se establecerá el calendario y el plan anual de trabajo. A final de curso se elaborará la memoria con las propuestas de mejora que se consideren pertinentes.

### **Plan de actuación**

Posibles **objetivos** y **actuaciones** a desarrollar:

- Promover la cultura de paz.
- Promover la mediación en la resolución de los conflictos.
- Fomentar valores, actitudes y prácticas para respetar la diversidad cultural.
- Impulsar la igualdad entre hombres y mujeres.
- Promover medidas para la prevención de la violencia, en especial de la violencia de género y los comportamientos xenófobos y racistas.
- Aportar asesoramiento, formación, orientación y recursos a la comunidad educativa (CEP y
- Procedimiento para correcciones.
- Medidas para mejorar la seguridad de las personas.
- Promover la colaboración entre todos los sectores de la comunidad educativa. (Actividades del AMPA, EFEMÉRIDES )
- Impulsar la coordinación con entidades o asociaciones del entorno. (Ayuntamiento, IES adscritos, Entidades Colaboradoras)

En el centro se llevan a cabo el Plan de Igualdad y el Plan Escuela Espacio de Paz, a principio de curso los coordinadores responsables de ambos planes comunican al Claustro de profesorado y al Consejo Escolar su plan de actuación en el que no sólo se celebran las efémerides sino que también se desarrollan actividades a lo largo del curso promoviendo valores tan importantes como la igualdad, el respeto a la diversidad o el compañerismo...

En la misma línea se trabaja con una agenda escolar en la que mensualmente se trabajarán valores que fomentan la convivencia con una serie de actividades muy apropiadas para la labor de tutoría.

## **Plan de reuniones** para el diagnóstico, seguimiento y supervisión de la convivencia en el centro:

<b>Primer trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Diagnóstico del centro y propuesta de mejora al plan de convivencia.</li><li>• Supervisión a finales del trimestre de las actuaciones iniciadas.</li></ul>
<b>Segundo trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocimiento y valoración del cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas por la dirección del centro.</li><li>• Seguimiento, supervisión y coordinación de las actuaciones del plan.</li></ul>
<b>Tercer trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocimiento y valoración del cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas por la dirección del centro.</li><li>• Seguimiento, supervisión y coordinación de las actuaciones del plan.</li><li>• Participación en la elaboración de la memoria anual.</li></ul>

### **5.3. Funciones.**

Sus funciones se concretan en las siguientes actuaciones:

- Impulsar medidas para mejorar la convivencia y promover la igualdad entre hombres y mujeres.
- Mediar en los conflictos planteados en el centro y proponer soluciones de consenso.
- Supervisa el cumplimiento de las correcciones y medidas disciplinarias.
- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia y la resolución pacífica de conflictos.
- Adoptar las medidas preventivas necesarias para el cumplimiento de las normas de convivencia y para el tratamiento personalizado de casos, teniendo en cuenta las características especiales del alumnado de nuestro centro.

- Establecer un plan de acogida de acción positiva para posibilitar la integración de todos los alumnos y alumnas, así como del profesorado de nueva incorporación.
- Conocer y valorar el cumplimiento de las medidas disciplinarias
- Evaluar el plan de acciones del equipo de convivencia, trimestralmente.
- Hacer un seguimiento de los compromisos de convivencia realizados.

## **6. Medidas específicas para promover la convivencia en el centro.**

Las medidas encaminadas a promover la convivencia se encuentran recogidas en el Plan de Acción Tutorial y se concretan en todas aquellas actividades que se proponen en la hora de tutoría para trabajar semanalmente; conjuntamente con el Proyecto Escuela Espacio de Paz y el Plan de Igualdad entre hombres y mujeres y en Plan de Actuación para la Prevención del Acoso Escolar.

## **7. Medidas para prevenir, detectar, mediar y resolver conflictos.**

Con carácter general se realizarán cada curso escolar las siguientes actividades, sin excluir otras relacionadas con estos aspectos que quedan descritas en los diferentes Planes y Proyectos implicados.

### **7.1. Medidas para prevenir:**

En nuestro centro desde el Equipo directivo como promotor se articulan medidas para construir relaciones interpersonales sanas y positivas entre todos los miembros de la comunidad educativa:

- a) Alumnado. Mejora de competencia social , desde todas las áreas del currículum, el plan de acción tutorial
- b) Profesorado. Teniendo en cuenta que los profesores y profesoras ejercemos en todo momento el rol de modelos de aprendizaje para nuestros alumnos y alumnas con nuestra actitud en el aula y en el centro

y, por tanto, somos promotores de convivencia positiva, cuidaremos al máximo nuestros comportamientos como:

- Corregir en privado a los alumnos y alumnas.
  - Manifiestar la autoridad con serenidad y equilibrio.
  - Cumplir siempre con la palabra dada y los compromisos.
  - Poner límites y normas con explicaciones concretas y pertinentes.
  - En la medida de lo posible tener mucha paciencia.
  - Comprender con escucha empática antes de actuar.
  - Reforzar positivamente con reconocimiento las actividades bien realizadas y los cambios positivos en el alumnado, ya que el refuerzo positivo es mucho más eficiente en la modificación de conductas que el castigo.
  - Mantener buenas expectativas y confianza en nuestros alumnos y alumnas, ya que si nuestro mensaje explícito y oculto es de esperanza, ellos y ellas lo captarán, lo valorarán y contribuiremos al cambio, aunque el proceso sea lento para algunos alumnos y alumnas.
  - Atender la diversidad del alumnado, que en nuestro centro es bastante manifiesta, entendiéndola como una oportunidad de aprendizaje y de crecimiento personal y social de toda la comunidad educativa; con programas flexibles, adaptaciones curriculares, habilidades de vida, educación en valores, atención personalizada y compromisos educativos.
- c) Familias. Ofrecer cauces de participación y de implicación de las familias en el quehacer del instituto:
- Reunión general y por tutorías en el mes de octubre.
  - Entrevistas periódicas individualizadas con los tutores y tutoras.
  - Participación en el Consejo Escolar.
  - Participación y toma de decisiones en la Comisión de Convivencia.
  - Reuniones una vez al trimestre de los delegados y delegadas de madres-padres, ofreciéndoles la oportunidad de participar activamente en el AMPA.
  - Talleres para la formación y el compartir.

- Implicación en los compromisos de convivencia y educativos que se realicen conjuntamente con sus hijos e hijas, a iniciativa del tutor/tutora y de la orientadora.
- Reuniones con la orientadora, a requerimiento de una o de ambas partes para diseñar, implementar y hacer seguimiento de planes de actuación conjuntos familia- instituto, y para tomar acuerdos sobre pautas de conducta y actitud.

## **7.2. Medidas para detectar**

- Observación en el aula, o en cualquier otro espacio del Centro, por parte del profesorado.
- Sesiones de tutoría destinadas a comentar la marcha del grupo en cuanto a la convivencia.
- Debates, reflexiones, comentarios, trabajos de investigación sobre temas relacionados con los conflictos.
- Actividades en tutoría dirigidas a la sensibilización sobre conflictos y fomentando en el alumnado el juicio crítico desde un punto constructivo.
- Posibilidad de comunicación personal e individual, por parte de alumnado, con profesorado, tutores o E. Directivo, para comunicar incidencias o existencia de algún conflicto.

## **8. Delegados/as de alumnos/as.**

### **8.1.- Proceso de elección.**

El alumnado de cada clase de educación primaria elegirá, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, durante el primer mes del curso escolar, un delegado/a de clase, así como un subdelegado/a, que sustituirá al delegado/a en caso de ausencia o enfermedad. Se tendrá en consideración como una de las cualidades para desempeñar este “cargo”, la capacidad para mediar en la resolución de conflictos entre compañeros/as.

## **8.2.- Funciones.**

- Mantener una actitud de observación activa y participativa sobre el estado de convivencia en su grupo-clase y en el Centro en general.
- Mantener un diálogo fluido con su tutor/a sobre la convivencia en su grupo -clase y con la Dirección del Centro cuando se trate de conflictos más graves.
- Intervenir como interlocutores, a petición de los tutores/as, del profesorado o de la Dirección del Centros cuando se estime oportuna su intervención.
- Informar al tutor/a, a la Jefatura de Estudios o a la Dirección de la resolución de los conflictos o de los acuerdos a los que hayan llegado las partes implicadas.

## **9. Delegados/as de padres/madres de alumnos/as.**

### **9.1.- Proceso de elección.**

El plan de convivencia contempla la figura del delegado/a de padres/madres del alumnado en cada uno de los grupos. Será elegido por los propios padres, madres o representantes legales del alumnado asistentes a la primera reunión de comienzo del curso escolar.

### **9.2.- Funciones.**

#### **Recogidas y detalladas en la Agenda Escolar del alumnado.**

- Ser representante de los padres y madres en el aula.
- Ser portavoz de los padres y madres del grupo.
  
- Actuar como portavoz entre el tutor/a con el resto de padres y madres del grupo.
- Animar a la participación en las actividades colectivas

programadas.

- Colaborar de forma activa en aquellas tareas que favorezcan el buen funcionamiento del grupo.

## **10. Programación de las necesidades de formación de la c. Educativa.**

A partir del diagnóstico realizado y de los objetivos, actuaciones y medidas que se planteen, el equipo directivo del centro recogerá las demandas de formación en materia de convivencia escolar de los distintos sectores de la comunidad educativa.

Especialmente se contemplarán las necesidades de formación en materia de convivencia de los miembros de la comisión de convivencia, del equipo directivo, del profesorado que ejerza la tutoría y de las personas que realicen en el centro funciones de mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

De las necesidades de formación que se determinen se dará traslado a la asesoría de referencia nuestro centro para su inclusión, en su caso, en el plan de actuación del mismo.

## **11. Estrategias para la difusión, seguimiento y evaluación del plan.**

Una vez finalizada la elaboración del Plan de Convivencia, se dará a conocer al Consejo Escolar, para su aprobación, y al Claustro de profesorado para su información. A partir de ese momento se procederá a su difusión a través de los medios posibles: reuniones, entrevistas, hora de tutoría en clase y página web del centro.

La Comisión de Convivencia tiene como tarea el seguimiento periódico y sistemático del mismo. Dado que en la composición de ésta están representados todos los sectores de la comunidad educativa, serán los miembros de la Comisión, reunidos una vez al trimestre, los encargados de recoger la información en cada uno de sus estamentos para someterla a análisis, valorarla y proponer e implementar los ajustes necesarios.

Al comienzo de cada curso escolar, se revisará el Plan de Convivencia con objeto de analizar la evolución del estado de la convivencia en el centro e incorporar al mismo las propuestas de mejora recogidas en la memoria del curso anterior. Esta revisión será aprobada por el Consejo Escolar e incluida en el Proyecto Educativo del Centro. Al finalizar el curso, la comisión de Convivencia elaborará un informe en el que hará constar sus actuaciones, actividades realizadas y propuestas de mejora, que elevará al Consejo Escolar para su inclusión en la memoria final de curso.

## **12. PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SÉNECA.**

El procedimiento para la recogida de incidencias en materia de convivencia en el sistema de información Séneca es:

- Recogida de incidencias por parte del profesorado y colaboradores educativos.
- Tipificación de las incidencias:
  - a. Conductas contrarias a las normas de convivencia.
  - b. Conductas graves contrarias a las normas de convivencia.
  - c. Incidentes colectivos.
- Medidas aplicadas:
  - d. Correcciones.
  - e. Medidas disciplinarias.
- Otras medidas:
  - f. Mediación escolar.
  - g. Aula de convivencia.
  - h. Compromisos de convivencia.
- Registro en Séneca de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se producen en el Centro.
- Registro en Séneca de las conductas contrarias a las normas de convivencia que comportan imposición de correcciones.
- Registro en Séneca de las medidas adoptadas ante las conductas



contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia.

- La Comisión de Convivencia realizará el análisis de los datos recogidos en Séneca y los tendrá en cuenta para sus actuaciones y propuestas.
- Traslado al Consejo Escolar y al Claustro del informe de convivencia generado en Séneca para su valoración.

Será la Jefatura de Estudios la responsable de registrar las incidencias de convivencia en el sistema informativo Séneca que deberán recogerse en un plazo máximo de 30 días hábiles desde que se produzcan.

### **Protocolos de actuación**

Es importante que los centros educativos sepan cómo actuar ante posibles situaciones de acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género, posibles agresiones al profesorado o al personal laboral del centro, cuando el centro escolarice a alumnado que manifieste una identidad de género no acorde con la asignada al nacer, así como ante alumnado con posibles problemas o trastornos de conducta.

- **Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar**
- **Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil**
- **Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo**
- **Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o el personal no docente**
- **Protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz**
- **Protocolo de actuación para la detección e intervención educativa con el alumnado con problemas o trastornos de conducta**

**RECOGIDOS EN: [Orden de 20 de junio de 2011](#), por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.**